

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-07100-2023
Racks normalizados para los CC.TT. de Galicia y Murcia y caja mural para Prado del Rey
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO						
TÉCNICA MECÁNICA NORMALIZADA, S.L.	4.900,00	20,00	3.490,19	80,00	100,00	28,77
B. MONJE S.L.	4.900,00	17,00	3.575,13	78,05	95,05	27,04
Desestimadas y / o Inadmitidas						
COMERCIAL ELECTRO INDUSTRIAL S.A.	Por no cumplir lo solicitado en el Pliego de especificaciones técnicas en lo siguiente: - los racks se suministran desmontados en un "paquete plano" lo cual no es admisible, se pide que los racks deben suministrarse con las bandejas rejiband y las regletas eléctricas montadas, lo cual es imposible si el rack viene desmontado. - No se contempla en la oferta el suministro ni el montaje de bandejas metálicas tipo rejiband, imprescindibles para la sujeción del cableado, y solicitadas expresamente en el pliego técnico. - En la oferta indica que los perfiles interiores son desplazables, pero no indica en qué medida, que debe ser en pasos de 20mm o menor, según se solicita. - No se oferta la posibilidad de que sus racks tengan la posibilidad de aumentar el fondo en 100, 200 o 300 mm, como se solicita explícitamente en el pliego técnico. - En la oferta presentada las dimensiones y el tipo de troquelado de los montantes de 19", así como la distancia entre montantes, no coincide con las medidas indicadas en el pliego técnico. - En el pliego técnico se solicita que el techo del rack sea "ciego" sin perforaciones, y la oferta especifica que el rack dispone de un techo ventilado. - En el ítem 2 del pliego técnico se solicita una caja mural de 19 unidades de rack, que es el espacio que se ha calculado para poder alojar el equipamiento que es necesario instalar, y se oferta una caja mural de 18 unidades, lo que supondría que faltaría espacio para alojar un equipo.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
 Madrid, a 3 de enero de 2024

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".